



**APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA  
PARA PARTICIPAR EN LA ACTIVIDAD  
DENOMINADA "AMÉRICA PRECOLOMBINA:  
CAPACITACIÓN DOCENTE EN  
INTERCULTURALIDAD"**

RDAF/ESC/SI  
*F. M.*



**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**SANTIAGO, 0609 10.02.2017**

**VISTO:**

Acuerdo de colaboración suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, y la Fundación Familia Echeñique Larraín con fecha 30 de noviembre de 2016 y Resolución Exenta N° 2815, de 29 de diciembre de 2016;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, observando como principio básico la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país;

Que en el marco de los lineamientos de la política cultural del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, y la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, se busca realizar la actividad denominada "América Precolombina: capacitación docente en interculturalidad", para cuyo efecto este Servicio, con fecha 30 de noviembre de 2016, suscribió un acuerdo de colaboración con la Fundación Familia Echeñique Larraín, el cual fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 2815, de 29 de diciembre de 2016;

Que para la ejecución de la antedicha actividad colaborativa, resulta menester realizar una convocatoria de carácter público, la que se aprueba mediante el presente acto administrativo y que tiene por objeto convocar a participar a Profesores de Educación básica o media que actualmente se desempeñen en establecimientos educacionales de la Región Metropolitana;

Que la mencionada convocatoria para la realización de la actividad "América Precolombina: capacitación docente en interculturalidad" estará abierta entre el 15 de Febrero y el 15 de Marzo del 2017;

Que, atendido lo anterior se hace necesario dictar el acto administrativo respectivo que apruebe las bases de la Convocatoria a participar de la actividad "América Precolombina: capacitación docente en interculturalidad";

## **Y TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución con Toma de Razón Nº 268 de 2013, que delega facultades en funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la resolución 106, de 2011 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que delega facultades que indica en Directores Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y lo dispuesto por la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

### **CONVOCATORIA**

#### **"AMÉRICA PRECOLOMBINA: CAPACITACIÓN DOCENTE EN INTERCULTURALIDAD"**

**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**REGIÓN METROPOLITANA**

#### **1. ANTECEDENTES GENERALES.**

##### **1.1. Presentación de la Convocatoria.**

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes –en adelante el Consejo-, tiene como misión institucional la promoción del desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre todos los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando las iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

En el marco de esta misión, el Consejo a través de la Unidad de Fomento y con el objetivo de reforzar la Educación Pública a través de las artes y experiencias concretas de la misma, y considerando la alta densidad de estudiantes extranjeros latinoamericanos en los distintos establecimientos educacionales de la Región Metropolitana, junto al Museo Chileno de Arte Precolombino, ha estado desarrollando el programa “América Precolombina: capacitación docente en interculturalidad”, dirigido a docentes de Enseñanza básica y/o media cuyos contenidos están centrados en América Precolombina y su diversidad cultural.

El Museo es un lugar privilegiado para que los docentes accedan a la experiencia desde la pieza original, complementando las clases teóricas con el recorrido por las salas de exhibiciones.

Las presentes Bases corresponden a la convocatoria pública que realiza el Consejo junto al Museo de Arte Precolombino.

##### **1.2. Objetivos de la Convocatoria.**

- a) Capacitar a los docentes en torno a la Diversidad Cultural de América Precolombina.
- b) Asesorar a los docentes en proyectos de educación en la multiculturalidad en relación al reconocimiento de los diversos pueblos originarios de América Precolombina.

- c) Facilitar a los docentes la creación de actividades concretas para sus respectivas salas de clases, con el fin de complementar la experiencia teórica.
- d) Capacitarlos en su labor de mediadores para dar a conocer y valorar las tradiciones precolombinas en el contexto de la diversidad étnica; para fomentar el respeto en los espacios escolares; para el avance hacia una educación integral e inclusiva.

### **1.3. Aceptación de las Bases.**

La postulación a la presente convocatoria pública implica que para todos los efectos legales, el inscrito conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y se sujetará a los resultados del proceso de convocatoria.

### **1.4. De los Inscritos.**

Podrán presentarse a la convocatoria personas naturales chilenas o extranjeras, residentes en el país, que sean profesores de Educación Básica o media y que demuestren a través de algún documento que lo acredite, que están trabajando actualmente en un establecimiento educacional de la Región Metropolitana.

Los docentes deben adquirir el compromiso de llevar a cabo una o más actividades pedagógicas, relacionadas a la capacitación, en sus respectivas salas de clases una vez terminado el curso, las que deben acreditar mediante fotografías y listado de asistencia de los alumnos.

### **1.5. Publicación de las Bases.**

Las bases de la convocatoria se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Consejo: [www.cultura.gob.cl](http://www.cultura.gob.cl)

Los interesados que no dispongan de servicio de internet, pueden solicitar las bases impresas en las sedes Regionales del Consejo.

### **1.7. Informaciones.**

Toda solicitud de información relativa a las bases de la presente convocatoria deberá ser efectuada a través del correo electrónico [susana.tello@cultura.gob.cl](mailto:susana.tello@cultura.gob.cl)

## **2. PRESENTACIÓN DE INSCRIPCIONES**

### **2.1. Plazo de entrega.**

El plazo de postulación a la presente convocatoria se extenderá desde la fecha de publicación de estas bases hasta las 15:00 horas del día 15 de Marzo de 2017 y debe ser enviada la mail [susana.tello@cultura.gob.cl](mailto:susana.tello@cultura.gob.cl)

### **2.2. Formalidades de presentación de postulaciones.**

Los interesados deberán cumplir con el requisito descrito en el punto 1.4 de la presente convocatoria y además acompañar los siguientes documentos:

1. Certificado emitido por el establecimiento educacional al que pertenece, que acredite que el postulante se desempeña en calidad de Profesor en dicha institución.
2. Carta de intención en que explique sus expectativas y proyecciones con respecto a esta capacitación (máximo una página de extensión)
3. Curriculum Vitae.

### **2.3. Idioma de los documentos acompañados.**

Toda la información ingresada deberá ser presentada en idioma español. Cualquier información ingresada que no esté traducida, será considerada como no presentada.

### **3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.**

El proceso de evaluación y selección será realizado por una comisión integrada por un representante de la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, y dos integrantes del departamento de Educación del Museo Chileno, cuyos criterios serán los siguientes:

|                           |     |
|---------------------------|-----|
| Antecedentes curriculares | 60% |
| Carta de intención        | 40% |

### **4. IMPLICANCIAS DE LA SELECCIÓN.**

De ser inscrito dentro de los 25 cupos, el profesor seleccionado deberá participar de la totalidad de las Jornadas, las que consistirán en 8 sesiones y que se realizarán una vez a la semana, de acuerdo al cronograma preliminar detallado a continuación:

**Inicio:** viernes 21 de abril 10:00 – 13:30

Viernes 28 de Abril

Viernes 5, 12,19 y 26 de Mayo

Viernes 2 de Junio, luego de la cual se darán 2 semanas de preparación de propuesta de actividad pedagógica.

**Cierre:** viernes 23 de junio 10:00 – 13:30 con presentación final de las actividades de los profesores y entrega de diplomas. Se realizará por parte del CNCA y el Museo chileno de Arte Precolombino un seguimiento a estas actividades durante el segundo semestre.

Esta capacitación gratuita se realizará en el Museo chileno de Arte Precolombino, ubicado en Bandera #361, Santiago.

Se hace notar que la asistencia es obligatoria.(100%)

### **5. NOTIFICACIONES, CONSTATACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE BASES, RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y SITUACIONES NO PREVISTAS**

#### **5.1. Notificaciones.**

Para efectos de asegurar la debida comunicación de los resultados de la postulación, se le notificará al postulante vía correo electrónico su selección o no selección para este curso gratuito, como también cualquier duda al respecto que éste tenga con respecto a la selección.

## **5.2. Constatación del cumplimiento de las Bases.**

La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será responsabilidad de la Jefatura de la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, durante todo el proceso.

De constatarse algún incumplimiento la postulación respectiva quedará fuera de concurso, lo cual operará de la siguiente forma:

- a) Si se comprueba incumplimiento antes de la selección, mediante acto administrativo dictado por la autoridad regional, previo informe emitido por la Jefatura de la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, y notificado en conformidad a las presentes bases.
- b) Por la autoridad competente, si fuera con posterioridad a la selección, a través de la dictación de la respectiva resolución administrativa, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

## **5.3. Recursos administrativos.**

Téngase presente que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, a los/as postulantes les asiste el derecho de interponer, en contra de cada resolución dictada en el marco de la presente convocatoria, alguno de los siguientes recursos según corresponda: (i) recurso de reposición ante quien firma la resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la respectiva resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos o medios de impugnación que otorgan las leyes.

## **5.4. Situaciones no previstas.**

La Jefatura de la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo Regional velará por la imparcialidad con que debe desarrollarse el proceso de inscripción, por la observancia del procedimiento, y resolverá toda situación no prevista en las presentes bases, comprendiendo aquellas, entre otras, rectificación de errores de inscripción.

## **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébense las bases de convocatoria para participar en la actividad denominada iniciativa "América Precolombina: capacitación docente en interculturalidad"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adóptense por esta DIRECCIÓN REGIONAL, las medidas de publicidad y difusión correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese la presente resolución, por esta Dirección Regional, en la tipología "Llamados a Concursos y Convocatorias" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley

Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE**



Distribución:

- .1- Archivo oficina de partes.
- 2.- Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes